



Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 17 de noviembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSNJPE-PJ

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N.º 110-2013-CE-PJ de fecha 14 de junio de 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en su artículo primero resolvió aprobar la Directiva N.º 004-2013-CE-PJ, denominada "Normas y procedimientos para la Emisión Electrónica de Depósitos Judiciales", definiendo el artículo 6.1 de esta última al Depósito Judicial Electrónico como "(...) el medio de pago mediante el cual una de las partes en un proceso judicial o tercero vinculado a este, realiza ante el Banco de la Nación un empoce dinerario con la finalidad de cumplir con alguna obligación existente; la que es transmitida electrónicamente por el Banco de la Nación al Órgano Jurisdiccional para conocimiento y; posterior autorización de pago por el mismo medio electrónico (...)".

Por otro lado, el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 110-2013-CE-PJ encarga a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial la implementación de la herramienta informática que soporte el Registro y Autorización de Pago de los Depósitos Judiciales Electrónicos desde el Sistema de Expedientes Judiciales.

Segundo. En observancia de lo anterior, con el Oficio N.º 325-2020-P-CSNJPE-PJ, reiterado con los Oficios Nros. 000546, 000771 y 000816-2020-P-CSNJPE-PJ se solicitó a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial la implementación del sistema de depósitos judiciales electrónicos en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Mediante el Oficio N.º 000878-2020-GI-GG-PJ, el señor gerente de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial remite el Memorando N.º 000568-2020-SDSI-GI-GG, por el que la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Información informa que se realizaron las adecuaciones respectivas en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), proponiéndose fecha de realización de una demostración del Sistema de Depósitos Judiciales Electrónicos, luego de lo cual se procedería al diseño del plan de implementación integral.

Que, en atención al Proveído N.º 001277-2020-P-CSNJPE-PJ, esta Presidencia dispuso convocar a la reunión virtual de la Comisión de Implementación del Sistema de Depósitos Judiciales Electrónicos en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal

IFVB/msvv





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Especializada, la que, luego de sucesivas reuniones de coordinación –para la optimización del sistema, planificación de implementación y gestión de capacitación de los jueces superiores y especializados, así como, el personal jurisdiccional y administrativo de esta Superior Corte–, en la fecha del 17 de noviembre del presente año acordó la puesta en funcionamiento del referido sistema, así como su respectiva difusión a los usuarios judiciales, correspondiendo dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por los fundamentos antes expuestos, la Presidencia en pleno uso de sus atribuciones, y con la facultad conferida por el artículo 90, inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 10, inciso 2, literales c) y j) del Estatuto aprobado por la Resolución Administrativa N.º 318-2018-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER la implementación del Sistema de Depósitos Judiciales Electrónicos en todos los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, debiendo los jueces superiores y especializados, así como el personal jurisdiccional y administrativo hacer uso del referido sistema desde el día 17 de noviembre de 2020.

Artículo Segundo: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, magistrados coordinadores de los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, jueces superiores y especializados de esta Corte Nacional, así como, de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Informática del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Administración de esta Corte, Administraciones de los Módulos del Código Procesal Penal de los dos Sistemas Especializados precedentemente mencionados, jefes de área, así como a su respectivo personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

